



**BUIN**

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

763942

**BUIN, 06 MAR 2023**

**DECRETO ALCALDICIO N° 669 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2228 de fecha 30 de octubre de 2020, que autoriza Ordenanza que fija tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- El Memorandum N° 94, de fecha 27 enero de 2023, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar como beneficiario de exención de pago de Derechos de Aseo a Mirta Del Rosario Martínez Sánchez para los años 2022-2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 17.671 /2022 ingresada con la solicitud por Mirta Del Rosario Martínez Sánchez donde requiere quedar exento de pago.
- ✚ Copia cédula de identidad de Mirta Del Rosario Martínez Sánchez.
- ✚ Certificado de Residencia de fecha emitido por la Junta de Vecinos Villa Gabriela Mistral de Buin a nombre de Mirta Martínez Sánchez.
- ✚ Certificado de Deuda Derechos de Aseo de fecha 19.12.2022 emitido por la oficina de Derechos de Aseo a nombre de Mirta Del Rosario Martínez Sánchez.
- ✚ Providencia N° 1079/2023 ingresada con la solicitud por Mirta Del Rosario Martínez Sánchez donde ingresa documento para quedar exento de pago.
- ✚ Certificado Médico de fecha 20.01.2023 emitido por SANASALUD Buin a nombre de Mirta Martínez Sánchez.

3.- La Instrucción de la Administradora Municipal (S) para decretar.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la Exención del 100% en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo año 2022-2024, al siguiente beneficiario:

Rol	Nombre	Rut	Domicilio	Causal
804-16	Mirta Martínez Sánchez		Errázuriz N° 940 Villa Gabriela	Enfermedad crónica

2.- Cabe señalar, que la solicitud no fue incluida en la tramitación masiva de exenciones mes de diciembre por cuanto se encontraba pendiente el documento que acreditara cumplimiento del beneficio, situación que fue subsanada mediante la Providencia N° 1079/2023.

3.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 2.228 de fecha 30 de octubre de 2020.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. C.M.G. V.T.S. S.p.  
**DISTRIBUCIÓN**  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU